

Resolución número: IPN-CT-18/301

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO
1117100210118.****RESULTANDO**

PRIMERO. El ocho de octubre del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100210118, consistente en:

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

Del C. Aldo TReséndiz López: 1. Adscripción actual. 2. Nombre de las adscripciones en donde ha estado en el IPN indicando fecha de inicio y de término. 3. Puesto que desempeña. 4. Número de horas de base indicando la fecha y el nombre del programa en el que le fueron asignadas. 5. Categoría de sus horas. 6. Dictamen de categoría en versión pública. 7. Años de servicio efectivos en el IPN. 8. Número de horas de base y número de horas de interinato que ha cubierto en el IPN desde que entró a laborar ahí. 9. Examen de oposición en versión pública. 10. Grado máximo de estudios incluyendo cédula en versión pública y el número de la misma.

Otros datos para facilitar su localización

Dirección de capital humano del IPN Dirección del CECyT 14 del IPN

“(...)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el nueve de octubre del año dos mil dieciocho, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Capital Humano y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 “Luis Enrique Erro”, mediante el oficio número AG-UT-01-18/4779.

TERCERO. Mediante los oficios números CH/2351/2018 y DCH/9132/2018 de fechas diez y doce de octubre del año en curso, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 “Luis Enrique Erro” y la Dirección de Capital Humano, respectivamente, remitieron a la Unidad de Transparencia la información localizada en sus archivos físicos y electrónicos en versión pública.

“(...)”

Por lo anterior, y

Resolución número: IPN-CT-18/301

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando tercero contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- RFC
- CURP
- Firma

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de:

- Dictamen de categoría
- Cédula número 5007024

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113, fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 "Luis Enrique Erro" y la Dirección de Capital Humano.

Resolución número: IPN-CT-18/301

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública del documento señalado en el considerando tercero.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

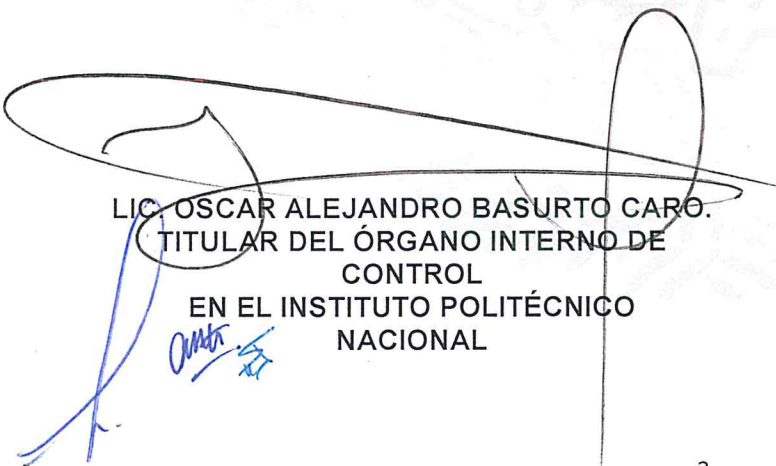
QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.


“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA